

Sunchales, 11 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2304 / 2013

VISTO:

La necesidad de canalizar los reclamos y realizar gestiones que aseguren una respuesta efectiva ante los incumplimientos en los que incurren las empresas de transporte de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que las ineficiencias en el transporte de pasajeros atraviesan los derechos de ciudadanía y además determinan su calidad de vida;

Que las personas que utilizan estos servicios son en su mayoría estudiantes y/o trabajadores/as que dependen exclusivamente de este servicio público para poder realizar dichas actividades;

Que es dable destacar la necesidad de comunicación que existe entre nuestra ciudad y otras localidades para el acceso a la salud pública de mayor complejidad, universidades, institutos terciarios, etc., con los que la ciudad de Sunchales no cuenta actualmente;

Que, así, la falta de accesibilidad geográfica impacta fuertemente en la posibilidad de ejercer derechos esenciales como el trabajo, la educación y la salud, requisitos básicos para que una sociedad pueda pensarse justa y respetuosa de la igualdad de oportunidades;

Que el transporte público de pasajeros reviste la calidad de servicio público no domiciliario, y por ello, debe satisfacer las necesidades de carácter general en materia de transporte con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios. Por tratarse de un servicio público es al Estado a quien le corresponde velar por su calidad y proteger los derechos de los usuarios, regulando la prestación y ejerciendo sus deberes de control, fiscalización y sanción para evitar incumplimientos;

Que con la finalidad de agilizar la comunicación entre los/as usuarios/as del transporte de pasajeros y los entes responsables de su fiscalización, se considera pertinente notificar sobre las formas de comunicación disponibles a fin de favorecer la canalización de reclamos, inquietudes, consultas y sugerencias;

Que la participación ciudadana puede transformar algunas situaciones, ya que dejar constancia de las

carencias, irregularidades e incumplimientos es en sí, y con independencia del resultado -la sanción y reparación-, una forma de articular una masa crítica de argumentos para activar el cambio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2304 / 2013

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de carteles informativos en la Terminal de Ómnibus, cuyos contenidos se adjuntan en Anexo I, informando sobre los derechos de los/as usuarios/as del servicio de transporte de pasajeros, las obligaciones de las empresas, la existencia de los libros de quejas en las boleterías de las mismas así como de las formas de comunicación disponibles con los entes de fiscalización, a fin de favorecer la canalización de reclamos, inquietudes, consultas y sugerencias.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.-

ANEXO I

Derechos del ciudadano

- Que se respeten los recorridos, frecuencias y tarifas aprobadas de los servicios.
- Que los servicios se presten con vehículos y conductores habilitados.
- Ser tratado con respeto en todo momento.
- Realizar sus reclamos tanto ante la empresa como ante los organismos fiscalizadores.
- Recibir respuesta a sus reclamos.

Obligaciones de las empresas

- Cumplir con el recorrido, frecuencia y tarifas autorizadas.
- Utilizar vehículos y conductores habilitados.
- No utilizar la vía pública para la guarda de vehículos.
- Tratar respetuosamente a los ciudadanos.
- Cumplir con las normas reglamentarias en la conducción.
- Brindar información cierta, completa y adecuada respecto de los servicios.
- Mantener las instalaciones y vehículos en buen estado de conservación e higiene.

Para reclamos, sugerencias o denuncias por incumplimientos

- Empresas de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial

Subsecretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe

Tel.: (0342) 4577079, mail: transporte@santafe.gov.ar.

- Empresas de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional:

Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Tel.: 0-800-333-0300 (de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas), en su sitio de internet <http://www.cnrt.gob.ar/>,

mail denunciasdeusuarios_sumarios@mecon.gov.ar.

Delegaciones:

Santa Fe - Estación Terminal de ómnibus Belgrano 2910
- piso 1º (0342) 4524056

Rosario - Estación Terminal de ómnibus Mariano Moreno
Cafferata 702 - 1er. Piso (0341) 4119292

Además, los usuarios tienen derecho a asentar sus inquietudes en los libros de quejas que estarán a su disposición en las boleterías de las empresas.

Al momento de realizar el reclamo resulta indispensable aportar la mayor cantidad de información posible. Ello incluye: la línea y/o empresa denunciada, el número de interno y/o dominio del vehículo, el lugar, fecha y hora del hecho, el origen y destino del viaje y una descripción del hecho denunciado.